



RADICADO	080014053011 2019-00311
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	PROYECTO SOICON S.A.S. Y NATALIA ANDREA GOMEZ FLOREZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente solicitud ejecutivo, informándole del escrito de solicitud de emplazamiento. Provea.

Barranquilla, 24 de febrero de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito del apoderado judicial del demandante y como quiera no ha sido posible la notificación del demandado en las direcciones aportadas con la demanda, el despacho accederá a la solicitud de emplazamiento al demandado de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso.

Establecido lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

UNICO: emplácese al demandado PROYECTO SOICON S.A.S. y NATALIA ANDREA GOMEZ FLOREZ de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 008 Hoy: 25 de febrero de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO